

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-**GILEAD SCIENCES, INC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para " **HEMIFUMARATO DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA**".- Clase **C07D 473/34**.-Expediente de presentación (provisional) No. **NC2020/0010010**.

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho mediante notificación por fijación en línea el 21 de julio de 2021.

2. Con el fin de dar respuesta al **Oficio N° 11519** emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación, me permito presentar los siguientes comentarios y modificaciones en relación con los requerimientos y objeciones formulados por ese Despacho:

3. **MODIFICACIÓN A LA DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTUDIO**

Con respecto a la descripción, el examinador indica que:

"La solicitud de división de patente (NC2020/0010010 del 14 de agosto de 2020), no presentó una división literal de su materia que pretende dividir, ya que la descripción se limita a repetir lo ya escrito en la parental sin centrarse en el proceso de producción de la sal de interés, es decir, no cumple con lo establecido en la Resolución No. 3719 de 2016, que exige una división literal de la materia, tanto en las reivindicaciones como en la descripción.

Se sugiere al solicitante, que en la parental se deje solo el hemifumarato de tenofovir y la composición que lo comprende y en la divisional el método para obtener la sal de hemifumarato de tenofovir."

Con el fin de responder al anterior señalamiento, y de conformidad con los numerales 1.2.2.3.2. y 1.2.2.3.2.1. de la Resolución No. 3719 de 2016, que estaba vigente al momento de radicar la presente solicitud divisional, en donde se establece que la memoria descriptiva de la solicitud divisional debe estar acorde con la división de la

materia realizada, me permito señalar que es deseo del solicitante **presentar una nueva descriptiva para la presente solicitud divisional**, con el fin de cumplir con los requerimientos de forma para la aceptación de la presente solicitud divisional.

De este modo, la solicitud divisional cuenta ahora con una nueva descripción de **6 páginas**, la cual se enfoca en divulgar el método de preparación de una forma de hemifumarato de tenofovir alafenamida, y se basa en la descripción originalmente presentada. De esta forma, dicha nueva descripción revela el método de síntesis utilizado por la presente invención, la cual ya no presenta información específica y detallada sobre el hemifumarato de tenofovir alafenamida y composiciones que la comprenden, dejando únicamente las referencias necesarias al producto obtenido que permiten conservar la suficiencia descriptiva y la claridad del método reclamado.

Así las cosas, la nueva memoria descriptiva refleja claramente la materia reclamada por la presente solicitud de acuerdo división de materia realizada sobre el capítulo reivindicatorio, y por consiguiente, cumple a cabalidad con los requerimientos establecidos por la Resolución No. 3719 de 2016 y por el Examinador.

4. **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con todo lo anterior, amablemente solicito que la solicitud divisional del caso en referencia sea aceptada a trámite y se proceda con el examen de patentabilidad de la misma.

5. De conformidad con lo anterior, anexo al presente memorial por favor encuentren copia de las páginas **1 a 6** del texto de la nueva descripción de la presente solicitud divisional.

6. Adicionalmente, me permito informar que el pago correspondiente a las modificaciones mencionadas se efectuó a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

8. Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: **notificacionespatentes@lloredacamacho.com**